



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA EL PROGRAMA "NOCHES DE BOULEVARD 2018".-

EXENTO

DECRETO N° 5297 /2018.-

ARICA, 06 DE ABRIL DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 203, de fecha 26 de Febrero de 2018, de la Sección de Eventos, que solicita revisión de programa denominado "NOCHES DE BOULEVARD 2018"; Ordinario N° 466, de fecha 29 de Marzo de 2018, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 485, de fecha 06 de Abril de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 6090, de fecha 06 de Abril de 2018, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, sujeto a la Ley N° 19.886.
- b. Que, el objetivo y misión como ente Municipal es compartir junto a la Comunidad, la celebración de eventos culturales, artísticos y recreativos, fomentando y destacando los diversos estilos musicales acercando la gestión municipal a las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad.
- c. Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "NOCHES DE BOULEVARD 2018", requerido por la Sección de Eventos;

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "NOCHES DE BOULEVARD 2018", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	" NOCHES DE BOULEVARD 2018"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3. LUGAR	Diferentes sectores de la ciudad
1.4. FECHA	Abril a Diciembre del 2018.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
II.FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695., que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> <li>b) La educación y la cultura</li> <li>e) El turismo, el deporte y la recreación</li> <li>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</li> </ul> Sujeto a la Ley de compras públicas N° 19.886.-
III. OBJETIVO GENERAL	Nuestro objetivo y misión como ente Municipal es compartir junto a la Comunidad, la celebración de eventos culturales, artísticos y recreativos, fomentando y destacando los diversos estilos musicales acercando la gestión municipal a las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad.
IV. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar recreación a la comunidad y tiempo de esparcimiento.</li> <li>• Difundir la información de las diferentes actividades que la municipalidad entrega a la comunidad.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante cada mes se resaltarán 9 diferentes temáticas artísticas.</li> </ul>
V.METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Asistencia x 100</u> convocatoria</li> <li>• Registro Fotográfico</li> </ul>
VI. DESCRIPCION	<p>La Municipalidad realizará La Noches de Boulevard que consistirá en 9 funciones, una por cada mes</p> <p>Presentación de los animadores          Grupos o solistas locales 4 por presentación          Invitado nacional          Bailarines          concursos</p> <p>Todas Noches el Boulevard tendrá una temática diferente como:          Noches de Salsa, Nueva Ola Chilena, El Circo, Celebrando 18 de septiembre, Noche Tropical, Noche del Bolero, Noche Romántica, Noche Mexicana y Noche del Tango.</p>
VII. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>5.1. Humanos</p> <p><u>Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía</li> </ul> <p><u>Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña</li> </ul>
	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Eventos</p> <p>Valor del Programa hasta \$ 37.100.000.-</p>
VIII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 5 ACTIVIDADES RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación artistas como; actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, malabaristas, trapeceistas DJ y animadores (nacionales y/o locales)	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 14.990.000.- Impto. Incluido
Contratación de productora por los siguientes servicios desde abril a Diciembre: Servicio de arriendo de Iluminación. * Servicio de movilización para traslado de artistas nacionales * Catering para artistas locales y nacionales *Ornamentación según temática del evento. *Souvenir para concursos	215.22.08.011.011  215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros  Otros servicios generales	\$ 11.510.000.- Iva Incluido
Alimentación para artistas nacionales	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 2.500.000.- Iva Incluido
Alojamiento para artistas nacionales	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 3.500.000.- Iva Incluido.

Servicio de impresión 500 papel reciclado de 34 cm y 50 cm.	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$ 500.000.- Iva incluido
Pasajes nacionales	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes – otros Relaciones Públicas	\$ 4.000.000.- Exento Iva
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	\$100.000.- Iva. Incl.
		TOTAL	\$ 37.100.000.-

El monto del Programa es de \$ 37.100.000.-

2.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/bcm-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA